

Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para la **“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO (SEPULTURAS)EN LOS CUARTELES 275, 282, 283 287,288 Y 293 DEL CEMENTERIO DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA DE MADRID PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A” (EXPEDIENTE: SFC/2019/00034)”**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de julio de 2019 se publicaron, en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la contratación del concurso público para la **“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO (SEPULTURAS)EN LOS CUARTELES 275, 282, 283 287,288 Y 293 DEL CEMENTERIO DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA DE MADRID PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A” (EXPEDIENTE: SFC/2019/00034)”** mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que han presentado oferta a la presente licitación han sido las siguientes:

- CONTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L. con CIF B36052876
- INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A con CIF A78884053
- FLODI, S.L. con CIF B80683451
- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. con CIF B81767246
- INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L. con CIF B86075785

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa de las ofertas presentadas, declarando admitidas a licitación todas las empresas presentadas.

V.- El día 13 de septiembre de 2019 se efectuó la apertura del Sobre B que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previa lectura ante los asistentes, de la puntuación técnica obtenida, conforme a los Criterios de valoración mediante

juicio de valor según indica la cláusula 19.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la misma la siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR HASTA 25 PUNTOS
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	23,90
INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	23,70
FLODI, S.L.	21,40
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	20,80
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	10,15

Se procedió posteriormente a la apertura de los criterios de valoración en cifras y porcentajes siendo las ofertas las siguientes:

LICITADORES	CRITERIOS VALORABLES CIFRAS Y PORCENTAJES HASTA 75 PUNTOS OFERTA ECONOMICA		
	Precio	IVA	Total
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	431.894,00.-€	90.697,74.-€	522.591,74.-€
INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	441.264,83.-€	92.665,61.-€	533.930,44.-€
FLODI, S.L.	433.593,20.-€	91.054,57.-€	524.647,78.-€
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	441.847,00.-€	92.787,87.-€	534.634,87.-€
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	436.166,60.-€	91.594,99.-€	527.761,59.-€

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la valoración y puntuación de las empresas licitadoras siendo las siguientes

LICITADORES	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	23,90	75,00	98,90
INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	23,70	74,04	97,74

FLODI, S.L.	21,40	74,99	96,39
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	20,80	73,89	94,69
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	10,15	74,87	85,02

La Mesa de Contratación, a la vista de la puntuación obtenida, propone la adjudicación a mercantil CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la “**CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO (SEPULTURAS) EN LOS CUARTELES 275, 282, 283 287,288 Y 293 DEL CEMENTERIO DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA DE MADRID PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A” (EXPEDIENTE: SFC/2019/00034)**” a la mercantil CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.. con CIF B36052876, por un importe de global de **431.894,00.-€, más IVA,**

SEGUNDO. - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones

TERCERO. - La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de siete días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 16 de septiembre de 2019

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente